

DECRETO N° 1324 /

D.P.L y C  
D. P. (M) 14/ 2026

TEMUCO, 24 MAR 2026

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *"...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"*...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su

conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimientos del 16.03.2026 al 24.03.2026 que se adjuntan.

**DECRETO:**

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>AREA 01: GESTIÓN INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>210.-</b>	
22.12.002.000 Gastos Menores		M\$	210.-
<b>AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$</b>	<b>1.000.-</b>	
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		M\$	1.000.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$</b>	<b>5.000.-</b>	
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		M\$	5.000.-
<b>TOTAL, DISMINUCIONES</b>		<b>M\$</b>	<b>6.210.-</b>
=====			

**AUMENTOS**

<b>AREA 01: GESTIÓN INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>210.-</b>	
22.12.999.000 Otros		M\$	210.-
<b>AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$</b>	<b>1.000.-</b>	
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		M\$	1.000.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$</b>	<b>5.000.-</b>	
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		M\$	5.000.-
<b>TOTAL, AUMENTOS</b>		<b>M\$</b>	<b>6.210.-</b>
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/CHG

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.